UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 185 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 13 ABR. 2012

Visto el expediente N° 02561 organizado por la Lic. Urcina Loayza Gómez sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 02561, de fecha 20 de abril de 2011, la Lic. Urcina Loayza Gómez, Profesora Auxiliar a Dedicación Exclusiva, adscrita a los Planteles de aplicación "Guamán Poma de Ayala" de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y otorgamiento de la bonificación personal presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con las constancias de pago de haberes y descuentos que obran en autos, la Lic. Urcina Loayza Gómez ha acumulado un total de 27 años, 05 meses y 17 días de servicios prestados al Estado al 31 de marzo de 2011, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 25897, desagregado de la siguiente manera:

- Dirección Departamental de Educación de Ayacucho — 15 años, 08 meses, 00 días
- Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga — 11 años, 09 meses, 17 días

Que, de acuerdo con los artículos 51° y 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 y el Informe N° 70-2012-ORP-OGA/UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la recurrente tiene derecho a percibir la bonificación personal del primer al quinto quinquenios y la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/. 1,277.92;

Estando al Dictamen Jurídico N° 412-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios de la Lic. URCINA LOAYZA GÓMEZ, Profesora Auxiliar a Dedicación Exclusiva, adscrita a los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala" de la Facultad de Ciencias de la Educación, acreditándole VEINTISIETE (27) AÑOS, CINCO (05) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS de servicios prestados al Estado al 31 de marzo de 2011, comprendida en el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 25897.

Artículo 2°.- OTORGAR a la Lic. URCINA LOAYZA GÓMEZ la bonificación personal de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 185 -2012-UNSCH-R

- Primer quinquenio (5% del haber básico), a partir del 31 de mayo de 1988.

- Segundo quinquenio (10% del haber básico), a partir del 31 de julio de 1993.

- Tercer quinquenio (15% del haber básico), a partir del 31 de agosto de 1998.

- Cuarto quinquenio (20% del haber básico), a partir del 13 de octubre de 2003.

- Quinto quinquenio (25% del haber básico), a partir del 13 de octubre de 2008.

Artículo 3°.- OTORGAR, por única vez, a la Lic. URCINA LOAYZA GÓMEZ la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto ascendente a MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 92/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,277.92), importe equivalente a dos remuneraciones totales.

Artículo 4°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000659 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN

3.999999 5.000659 Educación en Colegios Experimentales

META: 00001 44444 Centro de Investigación de Docentes y de Prácticas de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación

GASTO PRESUPUESTARIO:

- Bonificación personal

1.00 2.1.1.5.1.1 Personal Nombrado

- Asignación por cumplir 25 años de servicios

1.00 2.1.1.9.3.1 Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Mg. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. JUAN ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

MBV/egj.